

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas

Un semestre. . . . 3 id.

Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
à precios convencionales.

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Ricardo Fanjul.

Román Luera Pinto.

Pascual Martín Alonso.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.

Los originales al Director à Mansilla las Mulas.—No se devuelven.

DE ACTUALIDAD

Escalafón

En nuestro número anterior publicamos la circular de la Junta provincial abriendo concurso por término de 30 días para proveer las vacantes que han resultado en los *Escalafones* de Maestros y Maestras durante el bienio que ha terminado el día 30 de Junio último, para dar entrada en él á todos aquellos que, desempeñando sus plazas en propiedad y poseyendo el título profesional lo soliciten.

A continuación insertamos, para inteligencia de nuestros lectores, las condiciones que exige el Real decreto de 27 de Abril de 1877 para optar por mérito á las referidas vacantes ocurridas en las tres primeras clases de dichos escalafones, y que dan derecho al *aumento gradual* de sueldo.

Dice así su artículo 3.º

1.º Haber sido objeto, por servicios especiales en la enseñanza pública, de premios y distinciones expresas del Ministerio de Fomento ó de la Dirección general del ramo, á propuesta de las Juntas locales ó provinciales, y con informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza, adoptado por las Juntas provinciales en dos ocasiones distintas, ó por las locales en cuatro.

3.º Haber desempeñado gratuitamente Escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuvieron á su cargo, con aprobación del Ayuntamiento ó de la Junta local; prefiriendo á los que, en igualdad de circunstancias, hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo. (Véase el número 446.)

4.º Acreditar suficientemente que ha dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo-mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiere.

5.º Haberse distinguido notable-

mente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que lo acrediten, se hará por la Junta provincial, á propuesta de la local respectiva, oyéndose al Ayuntamiento en pleno, y con dictamen del procurador síndico, informe del Inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visitas.

6.º Ser autor de obras originales de Instrucción ó educación que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, estén ó sean declaradas por el Ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse asimismo el ejercicio de la profesión con reconocido celo.

«No podrán aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las tres clases los Maestros que hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados ó en general sufrido alguna corrección en virtud de expediente instruido con su audiencia en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Podrán sin embargo, optar los que se hallen en estos casos al puesto que les corresponda, según sus circunstancias, si en virtud de nuevo expediente acreditan que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar á la corrección impuesta, y que se han hecho dignos de especial consideración declarándose así por la misma autoridad que resolvió el anterior expediente.»

Todos los Maestros que estén en condiciones de figurar en los *Escalafones* á que nos referimos deben presentar sus instancias acompañadas de la *cédula personal* y hoja de servicios con los justificantes que acrediten los extremos que esta abraza.

Junta provincial de Instrucción pública

ACTA de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1897.

La Junta quedó enterada de los asuntos siguientes: Reales órdenes jubilando por edad á Doña Melchora Valladares, Maestra de la Escuela

elemental de niñas de Riaño; y desestimando un recurso dealzada interpuesto contra un acuerdo de la Corporación, que fijó los sueldos legales correspondientes á las Escuelas elementales de Valtuille de Abajo por efecto del Censo oficial de 1888, con arreglo á la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

Quedó asimismo enterada de una disposición de la Junta Central de derechos pasivos, concediendo á los herederos de D. Gaspar Bello, Maestro jubilado que fué de la Escuela elemental de niños de Trabadelo, ciento una pesetas, cincuenta y cinco céntimos que dejó devengadas a su fallecimiento.

Diose cuenta de que por el Sr. Gobernador-Presidente se nombraron Maestros interinos para las Escuelas incompletas mixtas de Crémenes y Rabanal del Camino, á D. García Tascón y D. Silvestre Cabero respectivamente.

De una orden de la Dirección aprobando las relaciones de lo devengado por subvención á las escuelas incompletas mixtas permanentes en el 4.º trimestre corriente.

Constituido en prisión D. Francisco Cabo Vega, y suspenso en su cargo de Maestro de la Escuela incompleta de Voces, en Priaranza, por consecuencia de causa criminal que se le sigue en el Juzgado de Ponferrada, se acordó ordenar al Habilitado devuelva á la Caja, los haberes correspondientes á dicho funcionario, interin recaiga sentencia.

Visto el acuerdo tomado por la Junta local y Ayuntamiento de Los Barrios de Salas en 4 de Mayo próximo pasado concediendo un expresivo voto de gracias á D. Juan de Lama, por efecto de los excelentes resultados obtenidos en los exámenes verificados en su escuela, la Junta acordó confirmar la expresada resolución.

La Junta quedó enterada de que el Rectorado del distrito en vista de lo informado por ella, desestimó la solicitud de D. Anacleto Martínez, Maestro de la Escuela incompleta mixta de Barniedo, en la que pretendía se le expidiera título administrativo con 450 pesetas, quedando acordado comunicar al interesado esta resolución por conducto del Alcalde.

Vistos los favorables informes emitidos por el Ayuntamiento y Junta local de Villaquilambre, en una queja producida ante el Rectorado, contra doña Aurora Carnicero, Maestra de la Escuela incompleta mixta de Navatejera por faltas de asistencia y escaso celo, se acordó el sobreseimiento.

En igual sentido se acordó en el

expediente instruido á D. Benito Mendez, Maestro de la escuela incompleta mixta de Pombrigo en Benuza.

También se acordó el sobreseimiento sin nota desfavorable, en el expediente seguido á D. Eduardo del Palacio, Maestro de Camponaraya

Correspondiendo proceder en este año á la rectificación bienal, del escalafón de Maestros y Maestras en esta provincia, con arreglo á lo preceptuado por el Real decreto de 25 de Abril de 1877, en armonía con el artículo 196 de la Ley, se acordó abrir el concurso por término de 30 días, publicando al efecto una circular en el *Boletín Oficial*, anunciando no solamente las plazas vacantes durante el bienio, que son los números 1 y 3 de la primera sección de Maestros por antigüedad, y el 2 por mérito; en la segunda el 7, y en la tercera el 16, 18 y 27; y en el de maestras los números 1, 2 y 4 de la primera sección, el 5 de la segunda y el 11, 13 y 22 de la tercera, sino que también dando instrucciones para la presentación de instancias acompañadas de las hojas de servicios debidamente justificadas y certificadas por el Secretario de la Corporación, á todos aquellos Maestros que soliciten la inclusión en los repetidos escalafones; todo en conformidad con el artículo primero de aquellas superiores disposiciones.

Trascurrido el plazo señalado en el artículo 8.º, Real orden de 12 de Enero de 1872, en que los Maestros y Maestras de escuelas elementales é incompletas mixtas permanentes, debieran haber presentado á las Juntas locales, para informe, duplicado ejemplar del presupuesto, para la inversión de material en el año 1897-98, se acordó reclamarlos directamente á los Maestros y Maestras, con el objeto de que el servicio de referencia quede cumplido; á cuyo efecto se publicará una circular en el *Boletín oficial* con la lista de descubiertos.

COLABORACION

Política y progreso

(CONCLUSIÓN)

La instrucción popular recibida comúnmente en la Escuela primaria, no solo beneficia una sola facultad, la inteligencia, si no que la reforma por completo y regenera enteramente el ser en todas sus fibras, en todas sus energías y en todos los ordenes de su

actividad: no solo disipa sombras, si no que también destruye los gérmenes fecundos del mal, es como el sol que al mismo tiempo que calienta fertiliza los campos. Un pueblo instruido es un pueblo lleno de energías en el cumplimiento de su deber, y lleno de recursos en el orden moral y económico.

Asusta ver diariamente los periódicos llenos de robos, suicidios, crímenes y delitos de otros géneros que se cometen, en los que generalmente son protagonistas muchachos jóvenes desprovistos de toda instrucción y llenos de energías para el crimen.

No ha mucho existía en León una partida de *ladronzuelos* capitaneados por un chiquillo conocido por el nombre vulgar de MATEITO que con cinismo y descaro sin igual robaban á todo vicho viviente. Todos ó la mayor parte le habeis conocido, como al mismo tiempo sus hazañas y robos que eran por de más ingeniosos, hoy ese desventurado con alguno de sus *adláteres* ha ido á parar como es consiguiente á la cárcel.

Pues bien, este ejemplo vivo modelo de falta de instrucción con quien he tenido la curiosidad de conversar, me ha contado varias veces su vida pasada á la intemperie de las noches frías del invierno y sin haber asistido á la Escuela un solo instante.

Ahora bien lo mismo que *ese* hay muchos *Mateitos*, lo mismo en ciudades, que en villas, que en pueblos, que pululan por calles y plazas si no capitaneando al menos aprendiendo enseñanzas que insensiblemente les conducen al infortunio ó al crimen, sus hábitos y costumbres son de completa libertad y no pueden enseñarse á la sujeción que tiene un oficio, ni sus músculos están acostumbrados á un trabajo manual casi siempre duro y penoso porque se acostumbran á *vaguear* por tabernas, cafés y puertas de teatros, donde la vida toma aspecto de grandeza y pompa adquiriendo de la realidad una noción tan inexacta, que creen que hay placeres en el mundo; pero su inocente desvario, les dice que no hay necesidad de trabajar para conseguirlos.

Generalmente estos tienen familia y se me dirá. ¿Cómo se le obliga á la familia á llevarlos á la escuela? y contesto: fácilmente: «dictando el Gobierno la enseñanza obligatoria,» porque los padres ó quieren mucho á sus hijos que no los castigan, ó es que tienen ellos los mismos resabios de educación.

Urge pues que nuestros gobiernos bajen la mano un poco más sobre estos problemas que de seguir así mucho tiempo amenazan convertirse en problemas pavorosos: déjense nuestros políticos de preparar discursos y elaborar crisis y atiendan algo siquiera en beneficio patrio por que hay que educar al niño para que sea más tarde, el hombre honrado, ciudadano perfecto y padre celoso.

Sabiniano Ibán Polledo.

Variedades

COLABORACION

A los chicos y... á los grandes.

Niños, no destruyáis los pájaros, porque hacéis con ello un gran daño á la sociedad entera.

Si todos los seres de la naturaleza están destinados por Dios al servicio y utilidad del hombre, si de todos ellos

saca grandes em lumentos y productos de todo género, no son las aves de las que menos se utiliza el hombre y los que menos beneficios le reportan.

Esos inocentes pajarillos á los que vosotros perseguís constantemente, ora destruyendo sus nidos, ora quitándoles sus crias; además de contribuir al orden admirable de la creación, son tan útiles como veréis, al hombre, que casi me atrevería á afirmar que sin ellos sería imposible la vida.

Los mamíferos, por ejemplo, son animales útiles; las aves sirven además de recreo; aquellos para vivir han de pagar al hombre un tributo; las segundas por el contrario merecen todo su cariño y benevolencia. Por su gracia, su belleza, agilidad y voz armoniosa son agradables á nuestros semejantes; por eso los primeros hombres amaron ya á las aves; los mismos salvajes las protegen; los sacerdotes de algunas religiones las consideraron como seres sagrados y los poetas de todos los tiempos las ensalzaron con sus composiciones.

Su género de vida, su canto, su vuelo... nos seducen y nos encantan; y no otra es la causa por la que las concedemos la hospitalidad que negamos á los mamíferos y hasta las elegimos por nuestras compañeras, considerándonos dichosos cuando dentro de nuestras casas, mientras comemos, leemos ó nos ocupamos en otros negocios, nos distraen con su melodiosos trinos.

Aparte todo esto, las aves son unos seres por demás útiles al hombre.

En su inmensa mayoría pueden considerarse como nuestros defensores naturales, contra enemigos tan numerosos como invisibles. La Providencia ha dotado á las aves de una vista penetrante que las permite descubrir, aunque sea á grandes distancias, los más pequeños insectos; tienen rápidas alas para perseguirlos y un robusto pico para triturarlos; y así unas purgan los bosques y jardines de las orugas que los invaden, otras exploran minuciosamente árboles y arbustos, desde el tronco á la cima, á fin de destruir los huevecillos que otros insectos depositan en las ramas y en las hojas; otros, en fin, destruyendo los reptiles y roedores nocivos al hombre y á la agricultura y todas, en una palabra, prestan incalculables beneficios, devorando diariamente miles de insectos y larvas, por más que se coman algunos frutos.

Son por consiguiente, las aves necesarias en la tierra, no sólo para mantener el equilibrio en la escala de los seres, sino también para impedir á los insectos, á esos enemigos tan pequeños como temibles, adquirir cierta preponderancia, que sería sin ellas inevitable.

Tan grandes son los servicios de las aves, que bienen á justificar aquellas palabras que debieran ser la divisa de toda persona instruida: *Protección á las aves!*; beneficios que son reconocidos por el Dios Sapientísimo cuando nos recomienda en el Deuteronomio la protección á estos seres, cuya ley divina es más tarde ratificada por la

humana, castigando á los que caen las aves ó destruyan sus nidos (R. D. del 16 de Septiembre de 1896)

Después de estas sucintas consideraciones, no se tendrá por exagerado á todo aquel que abogue por la protección de los pájaros, tan cruelmente perseguidos en España en tiempo de veda como en todo tiempo; pues es ya un axioma agrícola por todos conocido que los pájaros evitan el desarrollo de un gran número de perjudiciales insectos; y no solo los pájaros insectívoros sino que los mismos granívoros; hasta el punto que en Prusia se llegaron á descartar los gorriones creyéndolos perjudiciales al campo y á los pocos años tuvo el gobierno de aquel país que gastar grandes sumas en adquirir nuevos gorriones de otras naciones para soltarles por las campiñas; pues se demostró que los insectos destruían diez veces más que lo que aquellos pobres pajarillos pudieran haber consumido.

Cácese, pues, los pájaros para buscar solaz y alimento y evitar su excesiva multiplicación; pero respétese también el tiempo de veda, tiempo de sus amorios y de sus crias, si no queremos que desaparezcan y sean reemplazados por sinnúmero de insectos, tan perjudiciales en todos los sentidos, *et criit error peior priori.*

R. Cimadevilla.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de 28 de Mayo de 1897 de la Dirección general, disponiendo que una maestra cuya escuela fué elevada de 625 pesetas á 825, continúe al frente de esta escuela sin derecho á nuevo título administrativo.

Vista la instancia de D.^a Leopolda Rivas Bugarin, maestra de Bouzas (Pontevedra) recurriendo contra el acuerdo del Rectorado acerca de su permanencia en dicha escuela elevada al sueldo de 825 pesetas, teniendo en cuenta el informe del Rectorado y la Real orden de 23 de Julio de 1895 que autoriza á dicha maestra para continuar al frente de la repetida escuela, esta Dirección general ha acordado advertir al Rectorado de Santiago que según la referida Real orden, no puede trasladarse forzosamente á la interesada, mientras no exceda su dotación legal de 825 pesetas, pero sin derecho por parte de la Sra. Rivas, á que se le expida otro título administrativo que el de 625 pesetas.

Lo traslado á usted para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á usted muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Noticias

La Junta municipal de 1.^a enseñanza de Madrid acordó, á propuesta del Sr. Cembroain España, que el señor Presidente decreta la vacación de clases por las tardes desde 1.^o de Julio.

En muchos pueblos de distintas provincias se cierran las escuelas por efecto de la epidemia variolosa.

D. Feliciano Dávila dirige una petición á la *Liga de la Prensa profesional*, para que se procure mejorar la situación de los maestros y auxiliares de 625 pesetas de sueldo.

El Sr. Dávila pide con razón y justicia.

* *

Después de unos brillantes ejercicios de reválida en los que alcanzó la nota de *sobresaliente* en la Normal de Valladolid, ha obtenido el título de 1.^a enseñanza superior, nuestra compañera y suscriptora D.^a Jesusa Rosalia Rebollo, actual profesora de la escuela pública incompleta mixta de Villalobar.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

* *

Como verán nuestros lectores en otra sección de este número, la Junta provincial de Instrucción pública acordó reclamar á los Maestros el presupuesto para la inversión del Material en el año 1897-98.

Hemos de advertir á aquellos de nuestros compañeros á quienes se haga la reclamación que están obligados á enviar á la Junta provincial el presupuesto, aunque le hubieran presentado oportunamente á las locales.

Así lo dispone la vigente legislación.

* *

Se ha concedido un mes de licencia por motivos de salud á nuestra amiga y suscriptora D.^a Celina Vazquez Mugar, Maestra de Riello.

* *

D. Pablo Serrano, Maestro de Villacintor ha solicitado de la Dirección general se le conceda la sustitución personal, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1896.

* *

Y del concurso ¿qué?

Pues, del concurso *na*, según asegura la prensa asturiana.

Dícese que el Rectorado tardará lo menos quince días en despachar el de Enero y que tal vez no ha de pasar tanto tiempo sin que se publique el anuncio de otro concurso y el de oposiciones.

El Paladín del Magisterio censura duramente el procedimiento seguido para hacer las clasificaciones pues han llegado á formarse cuatro propuestas, todas distintas. Entre otras cosas dice el apreciable colega:

«Por carencia de plan, por falta de hábito, ó por lo que se quiera, el resultado es que este asunto importantísimo va despachándose á paso de tortuga, que se ha hecho de él una especie de tela de Penélope, tejiendo y destejiendo propuestas, y que, á pesar de tantos toques y retoques, acaso por eso mismo, la obra no habrá de agrandar á todos y suscitará protestas y reclamaciones que vendrán á ser otro entorpecimiento para la definitiva ultimación del concurso.»

* *

El sábado último falleció en esta ciudad el virtuoso sacerdote é ilustrado Profesor de la Escuela Normal, Dr. D. Sebastian Urra, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral. D. E. P.

El Ayuntamiento de Joara, ha dado un voto de gracias á nuestra paisana Doña Bernardina Sin Blas, maestra de la escuela de San Martín de la Cueva, por el buen comportamiento que ha tenido en el desempeño del cargo durante dos años que le viene desempeñando.

Reciba nuestra enhorabuena.

* *

OPOSICIONES EN GRANADA —He aquí lo que dice un colega de Madrid acerca de las oposiciones de este distrito:

«Nos dicen de Granada tales y tamañas cosas de aquellas oposiciones, que, de ser cierto lo que se denuncia en las cartas que recibimos (y á la vista está según los que nos escriben) que la Superioridad no haría más que un acto de estricta justicia y hasta de humanidad con suspender los ejercicios, reclamando los expedientes de todos los opositores y opositoras á escuelas de aquél ya célebre distrito universitario andaluz, cuasi patria chica del cordobés Sr. Conde y Luque, actual Director General de Instrucción pública.»

* *

GRATA NOTICIA. —Tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores, que ha ingresado en la Caja de fondos de primera enseñanza, hace ya algunos días, la cantidad que por subvención del Estado corresponde al cuarto trimestre, incluido además la que dejó de abonarse en el anterior.

La antelación con que por la Contaduría del Ministerio de Fomento se ha expedido el correspondiente libramiento, no sólo se debe á la actividad desplegada por la Secretaría de nuestra Junta provincial, remitiendo á la superioridad, antes del 15 de Junio, la lista de subvenciones, sino también á las gestiones del diligente Secretario señor Cipelo, que no repara en imponerse toda clase de sacrificios cuando del bien de los maestros se trata.

Por una correspondencia particular que casualmente tuvimos ocasión de ver, nos hemos enterado de lo mucho que este señor ha venido trabajando hasta conseguir el ingreso de la referida subvención.

Esta vez cobrarán, pues, los maestros lo que por este concepto les corresponde, al mismo tiempo que lo de municipales.

En nombre de nuestros suscriptores y especialmente en el de los maestros subvencionados, damos las gracias más expresivas al digno Secretario de la Junta provincial por la atención cada día más creciente, que presta á los intereses de los maestros leoneses.

* *

DISTINCION MEREcida —La Junta provincial de Instrucción pública, al confirmar en su última sesión la resolución tomada por la local de Los Barrios de Salas, concediendo un voto de gracias al maestro de aquella villa, nuestro querido amigo señor de la Lama Compadre, acordó remitir al señor Alcalde Presidente de la mencionada Junta local la siguiente comunicación:

«Esta Junta provincial en sesión del día de ayer, visto el acuerdo tomado por esa local en sesión de 4 de Mayo próximo pasado con motivo de los exámenes públicos celebrados en la escuela elemental de niños de esa Villa, á cargo de D. Juan de la Lama Compadre, concediendo un voto de gracias por efecto del excelente resultado obtenido en aquellos, acordó confirmar dicha resolución por encontrarla perfectamente justificada, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el digno Profesor aludido, puesto que ha llevado su celo más allá del deber que le impone la categoría de la escuela que regenta, dando enseñanzas que corresponden al grado superior, cuyo distinguido comportamiento debe tener presente esas autoridades locales, premiándolo también por medio práctico; siendo quizá el más propio y beneficioso á los intereses de la enseñanza, celebrar convenio para las retribuciones por una cantidad prudencial llevada al presupuesto, haciendo la enseñanza gratuita, facilitando así la concurrencia de niños.

Este cuerpo provincial recomienda muy particularmente á esas autoridades procuren en lo sucesivo generalizar la celebración de exámenes en las demás escuelas, especialmente en las

elementales de ambos sexos, estimulándolas en su aplicación y animando á los maestros, al ver prácticamente el resultado de sus trabajos, que es, á no dudar, lo que más satisface á todo funcionario público.

Dios guarde etc. Junio 23 del 97.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Los Barrios de Salas.»

Las excelentes cualidades pedagógicas y morales del señor de la Lama y el celo y laboriosidad con que desempeña su cargo, le hacen acreedor á la distinción de que ha sido objeto y á la consideración y aprecio de todo el magisterio.

Maestros como el señor de la Lama Compadre se honran á sí mismos y honran también á la clase á que pertenecen.

* *

Leemos en la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Un querido suscriptor nos hace la siguiente pregunta:

¿Puede el Alcalde conceder licencia por ocho días y por quince la Junta provincial, como dispone la regla 7.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864, ó están derogadas estas atribuciones por el art. 20 del Reglamento de provisión de Escuelas actual?

No creemos estén derogadas estas facultades en momentos especiales ó por enfermedad grave; por tanto, el artículo 20 se refiere á las licencias de uno ó más meses.»

* *

En este mes deberán anunciarse las escuelas que corresponden á los concursos de traslación y único y las de oposición, en los Rectorados de Valencia, Sevilla, Oviedo, Salamanca y en la provincia de las Baleares.

* *

Dice *El Morbero*:

«La Región, de Sevilla, inserta un artículo dando cuenta de los exámenes y repartición de premios habidos en Dos Hermanas, con asistencia del Gobernador de la provincia y otras autoridades; actos que revistieron gran importancia, que demostraron los adelantos de la enseñanza en aquella

culta villa y en los que, como detalle final, merece citarse el rasgo del popular Gobernador entregando cien pesetas para ser repartidas entre los alumnos pobres que por su comportamiento lo merezcan.»

* *

«Los maestros de Longares (Zaragoza) han oficiado al Presidente de la Junta provincial diciendo que se ven precisados á cerrar sus escuelas por falta de pago en sus haberes, y la maestra interina de Moros (Zaragoza) también dice lo mismo y agrega que no encuentra persona alguna en la localidad que le adelante lo necesario para la subsistencia y restablecimiento de una enfermedad contraída en dicho pueblo; por todo lo cual se ve cómo en la patria de la Pilarica *andan* los profesores de primera enseñanza.»

* *

En los exámenes del tercer curso y en los ejercicios de revalida para aspirar al título de Maestra superior, han obtenido notas de sobresaliente las simpáticas señoritas D.ª Asunción García y D.ª Loreto Prieto.

Les damos la más cordial enhorabuena.

Publicaciones de Melitón Escamilla, Maestro de Madrid

El Progresivo.—Catón metódico y facilísimo de lectura: 3 pesetas docena.

Armonías educativas.—Lectura moral, científica y recreativa: 7,50 pesetas docena.

Aritmética teórico-práctica, completa y sencilla (6.ª edición): 6 pesetas docena.

Geometría, Geografía, Física é Historia Natural, en un tomito de 150 páginas (4.ª edición), 6 pesetas docena.

Estas cuatro obrillas se hallan aprobadas por el Consejo de Instrucción pública.

Epítome de Gramática Española, (6.ª edición), con un resumen de análisis lógico: 6 pesetas docena.

El Instructor Permanente.—Compendio de Ortografía y Prosodia Españolas: 2 pesetas ejemplar.

PUNTOS DE VENTA

Sres. Herando y Compañía, Arenal, 11, Casa del autor, Mesón de Paredes, 100, principal.

Programa de elementos y nociones de Geografía.

1. Concepto de la Geografía.

Definición y objeto de esta ciencia: su división.—Ciencias auxiliares de la Geografía.

2. Del universo.

¿Qué es el universo? ¿Qué son los astros?—Clasificaciones completas de los astros.

3. Geografía astronómica: estrellas fijas.

Las estrellas fijas: el sol: sus movimientos: pruebas.—Las nebulosas: la vía láctea.—Constelaciones, indicando las principales.

4. Los planetas.

Idea general del sistema planetario: breve noticia de cada uno de los planetas que le forman.

5. La tierra.

La tierra considerada en el sistema planetario.—Determinación de su forma y movimientos.—Eje y polos.

6. Orientación.

Los puntos cardinales: medios de orientarse en distintas condiciones.

7. La esfera armilar.

Idea de la esfera armilar: círculos máximos y menores que se consideran en la esfera.—Zonas terrestres.

6. Las rectas por su relación con otra recta.

¿Qué son líneas perpendiculares, oblicuas y paralelas?—Ángulos que forman dos paralelas cortadas por una secante.

7. Trazado de rectas perpendiculares y paralelas.

Trazar rectas perpendiculares y paralelas valiéndose de la regla y de la escuadra.—Comprobar la exacta construcción de estos instrumentos.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta valiéndose de uno ó de dos arcos de círculo.

8. Valores relativos de dos ángulos.

Valor relativo de dos ángulos cuyos dos lados sean respectivamente paralelos ó perpendiculares en los distintos casos que puedan ocurrir.

9. Problemas gráficos.

Dividir una recta en dos partes iguales por medio de la perpendicular.—Idem en potencias sucesivas del dos.—Idem en un número cualquiera de partes iguales.

10. Problemas gráficos.

Trazar una perpendicular en el punto medio de una recta.—Idem en un punto cualquiera de ella.—Trazar una perpendicular á una recta desde un punto fuera de ella.

11. De la circunferencia.

Definición de la circunferencia y de las líneas que en ella se consideran.—Dibujar circunferencias.—Trazado de una circunferencia igual á otra.—Dividir una

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.^a enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 15 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENGUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1795

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.^a enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.^a y 2.^a Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

Casa de Miñón

Casa de Miñón

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—102—

circunferencia en dos, cuatro, ocho, etc., partes iguales, y en otras potencias sucesivas del dos.—Hacer pasar una circunferencia, ó un arco por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco dados.—Trazado de algunos festones.

12. *Medida y problema de los ángulos.*

¿Cuál es la medida de un ángulo?—Medición de los ángulos por medio del semicírculo graduado.—Trazar el arco correspondiente á un ángulo, y el ángulo correspondiente á un arco dado.—Construir un ángulo igual á otro.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Principales labores de crochet.

13. *Triángulos.*

Su definición y elementos que los forman.—Clasificaciones principales que de ellos se hacen.—Enunciar la propiedad fundamental de sus lados y la de sus ángulos.—Manera de cuadrar un trozo de tela: su fundamento.

14. *Problemas de triángulos.*

Construir un triángulo: 1.^o dados sus tres lados; 2.^o dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.^o, dado un lado y los dos ángulos contiguos al mismo.—Trazar un triángulo igual á otro dado.

15. *Cuadriláteros.*

Se definición: base, altura y diagonales.—Clase de cuadriláteros y definición de cada una.—Aplicaciones particulares de estas figuras al corte de prendas de ropa blanca.

—103—

16. *Problemas de cuadriláteros.*

Dado el lado, construir el cuadrado.—Dados dos lados, construir el rectángulo.—Dado el lado y un ángulo, construir el rombo.—Dados dos lados y el ángulo comprendido, construir el romboide.—Dibujar algunas grecas sencillas.

17. *Polígonos.*

Definición: clasificaciones: base, altura y diagonales.—Figuras geométricas más usuales en el corte de prendas.

18. *Del círculo.*

Definición: sector: segmento: corona.—Polígonos inscriptos y circunscriptos en el círculo.—Inscribir y circunscribir un exágono, un triángulo y un cuadrado.—Idem un polígono regular de cualquier número de lados.—Métodos principales de corte de patrones, y ampliación ó reducción de los mismos.

19. *Del círculo: dibujo.*

Trazado de estrellas y rosetones de variado número de puntas.

20. *Medida de la circunferencia y del círculo.*

Conocido el diámetro, hallar la longitud de la circunferencia, y el área del círculo.—Dibujar algún enlace sencillo.—Plan de la enseñanza de las labores en la escuela de niñas á que se aspira.